

Hoy febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el 12 de enero hogaño, el apoderado solicita el envío del oficio para la expedición de los registros civiles de nacimiento, mismos que le fueron enviados el 13 de enero hogaño; el día 19 de enero del presente año, a las 13:56 horas, el apoderado de la demandante allegó memorial y anexo contentivos del envío del oficio N° 187C a los correos de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá, el día 2 de febrero hogaño; a las 11.22 horas, se allegó oficio N° RUM 1010-11-01 del 01 de Febrero del año 2021; procedente de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Úmbita Boyacá, a las 11:49 horas se allegó el registro civil de nacimiento de Hernández Contreras María Brígida; a las 11:51 el apoderado de la demandante allega 14 folios contentivos registros civiles de nacimiento y el día 10 del mismo mes y año, la apoderada de algunos demandados allegó solicitud de desistimiento tácito a las 16:28 horas al correo electrónico institucional, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00125-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BIBIANA FARLEY VENEGAS
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, PONE EN CONOCIMIENTO., NIEGA SOLCITUD.
DEMANDADOS:	CRUZ MARÍA CONTRERAS Y OTROS.

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que la solicitud allegada el día 12 de enero del presente año, por la cual el apoderado solicita el envío de la comunicación a fin de tramitar los registros civiles de nacimiento, ya se encuentra cumplida el día 13 del mismo mes y año, se torna innecesario hacer pronunciamiento alguno en tal sentido.

Incorpórese al diligenciamiento el memorial allegado por el apoderado de la demandante contentiva del envío del oficio 137C a los correos electrónicos notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co y rcbogotacundinamarca@registraduria.gov.co, allegados al correo el día 19 de enero del presente año; el oficio No. RUM 1010-11-01 del 01 de febrero del año 2021; procedente de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Úmbita Boyacá, allegado al correo electrónico el día 2 de febrero y los documentos aportados por el Dr. Yury Díaz Patiño allegados en dos correos el día dos (2) de febrero del presente año, por los cuales allega:

- Registro Civil de Nacimiento de Juan Evangelista Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Hermelindo Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Carmen Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Josué Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de José Antonio Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Gloria María Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Edilberto Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de María Magdalena Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Epaminondas Hernández Contreras.
- Registro Civil de Nacimiento de Soledad Chacón Porras y;
- Registro Civil de Nacimiento de María Brígida Hernández Contreras.

Los anteriores documentos que se ordenará ponerlos en conocimiento de la contraparte para los fines que considere pertinentes; en tanto, frente a la solicitud elevada por el Dr. Yury Díaz Patiño, de los documentos solicitados en los literales E y K del oficio N° 187C del 11 de diciembre del año 2020; siguiendo los lineamientos del oficio allegado por el Señor Registrador del Estado Civil de Úmbita Boyacá, para la obtención de los mismos, se dispondrá que el apoderado aporte ante dicho organismo estatal, los nombres y apellidos completos; número de identificación, fecha de nacimiento, nombre de los padres y demás datos de los ciudadanos José Antonio Hernández Contreras y Jaime Alirio Hernández, a fin de realizar la búsqueda detallada de los mismos.

De la petición de desistimiento tácito del proceso.

La Dra. Rosa Alza Lozano; allegada al correo electrónico institucional el día 10 de febrero de la presente calenda; en la que solicita: *“dar aplicación a lo dispuesto en su auto de fecha noviembre 26 del 2.020 decretando el **Desistimiento Tácito del proceso**, contemplado en el numeral primero del artículo 317 del C. del P. ya que han transcurrido más de treinta días sin que la parte actora hubiere anexado los correspondientes registros de nacimiento”*.

Al respecto, por auto adiado el 26 de moviente del año 2020; notificado a las partes en estado N° 033 del 27 del mismo mes y año; dispuso a la actora aportar los registros civiles de nacimiento de los hijos de la titular de derechos reales Cruz María Contreras de Hernández; por ende, el término para ejercer dicha actividad procesal comenzó el día treinta (30) de noviembre de aquella calenda, venciendo los mismos el día tres (3) de febrero del año 2021; el apoderado de la activa allegó algunos registros civiles de nacimiento de los hijos de la titular derechos reales el día dos (2) de febrero del presente año al correo electrónico institucional a las 11:49 y 11:51 horas; respectivamente; es decir dentro del término para ejercer la carga procesal impuesta, por consiguiente se dispondrá negar la solicitud de desistimiento propuesta; por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la pasiva los documentos aportados por el apoderado de la demandante, para tal efecto, si lo considera pertinente, deberá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial.

SEGUNDO: Ordenar a la parte actora, aportar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los nombres y apellidos completos; número de identificación, fecha de nacimiento, nombre de los padres y demás datos de los ciudadanos José Antonio Hernández Contreras y Jaime Alirio Hernández, a fin de realizar la búsqueda detallada de sus registros civiles de nacimiento.

TERCERO: Negar la solicitud de desistimiento tácito propuesta por la Dra. Rosa Alza Lozano, por lo dicho en precedencia.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 009 FIJADO HOY 26-02-2021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

**SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea6991b4b31fe4569b6d180b3ec772fa63b4d3891be738dc02a0c7c9721a74**
Documento generado en 25/02/2021 07:45:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**